RV: SOLICITUD 2022-00013

Secretaria Tribunal Administrativo - Cauca - Seccional Popayan <stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 08/04/2022 11:28

Para: Diana Carolina Enriquez Paz <denriqup@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Ximena Paola Murte Infante <xmurte@confianza.com.co>

Enviado: jueves, 7 de abril de 2022 16:57

Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Cauca - Seccional Popayan < stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co >

Cc: notificaciones@hmasociados.com <notificaciones@hmasociados.com>

Asunto: SOLICITUD 2022-00013

Señores

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

Ē. S. D

Expediente No.: 19001-23-33-003-2022-00013-00

Actor: CODISEÑO LTDA

Demandado: FONDO DE ADAPTACIÓN Y OTRO Medio de control: CONTROVERSIA CONTRACTUAL



Ximena Paola Murte Infante

Abogada de Procesos Judiciales

Calle 82 No. 11-37, Piso 7 Bogotá, Colombia

Tel: (57) 601 6444690 Ext. 2138

Cel: 3133763123 confianza.com.co

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. Seguros Confianza S.A no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

E. S. D.

Expediente No.: 19001-23-33-003-2022-00013-00

Actor: CODISEÑO LTDA

Demandado: FONDO DE ADAPTACIÓN Y OTRO Medio de control: CONTROVERSIA CONTRACTUAL

Asunto: Solicitud aclaración Seguros Confianza S.A y/o recurso de reposición en contra del auto admisorio de la demanda

XIMENA PAOLA MURTE INFANTE, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.026.567.707 de Bogota, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 245.836 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza según poder que adjunto a la presente contestación, me dirijo a su Honorable Despacho por medio del presente escrito, con el objeto de SOLICITAR ACLARACION y/o recurso de reposición en contra del auto admisorio de la demanda de la vinculación realizada a mi representada, en los siguientes términos:

1. El demandante **CODISEÑO LTDA** solicita que mi representada se vincule al presente proceso de controversias contractuales en calidad de **LITISCONSORCIO NECESARIO** como se puede verificar:

LITISCONSORTE NECESARIO

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A. identificada con Nit No. 860.070.374-9, representada legalmente por LUIS ALEJANDRO RUEDA RODRÍGUEZ, identificado con C.C. No. 79.435.025 o quien haga sus veces, conforme el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá adjunto.

Correo electrónico: ccorreos@confianza.com.co

Dirección física: Calle 82 No. 11-37 Piso 7, de la ciudad de Bogotá D.C.

Teléfonos: (601) 7457777, (601) 6444690

2. en el auto admisorio de la demanda no se aclara la calidad por la cual se encuentra vinculada mi representada, sino que solo ordena notificarla del proceso así:

Por estar formalmente ajustada a derecho, se admitirá la demanda de la referencia y se dispondrá lo necesario para su trámite, que se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011 — CPACA, con las modificaciones introducidas por la Ley 2080 de 25 de enero de 2021, vigente a la fecha de expedición de este auto.

En consecuencia, se dispone:

- 1. Admitase la demanda de la referencia.
- Notifiquese personalmente al señor Representante Legal del FONDO DE ADAPTACIÓN, de conformidad con el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.
- Notifiquese personalmente al señor Representante Legal de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS – SEGUROS CONFIANZA SA, de conformidad con el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.
- Notifiquese personalmente al señor PROCURADOR EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (R), de conformidad con el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.
- Notifiquese personalmente a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, de conformidad con el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

Es por lo anterior que esta apoderada encuentra duda acerca de cómo procede la vinculación de mi representada mediante el presente proceso, así que amablemente me permito solicitar al despacho que aclare dicha vinculación.

NOTIFICACIONES

Las personales y las de mí representada, serán recibidas en la Calle 82 No. 11 - 37 - Piso 7°, de Bogotá, o en los teléfonos 6444690 ext. 2776 o al correo electrónico xmurte@confianza.com.co

Del señor Juez,

XIMENA PAOLA MURTE INFANTE

Ximona Paola Murle

C.C. No. 1.026.567.707 de Bogotá D.C. TP No. 245.836 del C.S de la J.